

Expte: P.A. 338/2024

ORDEN DE INICIO

Vista la propuesta de gasto emitida por el Órgano de Contratación del Departamento de Salud de Valencia – Clínico – Malvarrosa, y atendiendo a:

LA TOTALIDAD DEL OBJETO:

El objeto del contrato es la OBRA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE ALMÀSSERA, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO MALVARROSA, mediante procedimiento abierto.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE ALMÀSSERA, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO MALVARROSA", de abril de 2023.

Con arreglo a las condiciones medioambientales.

LA MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD:

EL Centro de Salud de Almàssera, adscrito al Departamento de Salud de Valencia –Clínico– Malvarrosa, se integra en la red del Sistema Sanitario Público de la Generalitat Valenciana, que cuenta entre sus fines garantizar el nivel asistencial a la población utilizando todos aquellos instrumentos a su alcance.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la celebración del presente contrato se justifica en la necesidad de realizar la obra para la ampliación y reforma del Centro de Salud de Almàssera, para dar cumplimiento al actual Programa funcional y al traslado de la Unidad de Salud Mental, localizada actualmente en el Centro de Salud de Foios.

El aumento de población de la localidad de referencia y el afán de mejora de las instalaciones públicas por parte de la Generalitat Valenciana y del propio Ayuntamiento de la localidad, hace necesario la ampliación y reforma del centro de salud existente, aportando con ello un mejor servicio a los ciudadanos de esta población.

LA MOTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

Nos encontramos ante un contrato que contiene prestaciones correspondientes al contrato de obras y, por tanto, el régimen jurídico aplicable será el relativo a este tipo de contratos en el sector público en la normativa en vigor.

El procedimiento y forma de adjudicación que se proponen para el contrato es el Procedimiento Abierto y presentación electrónica de ofertas, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 131, apartado 2, y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

P.A. 338/2024

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

ORDEN	CONCEPTO	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE
1	Oferta económica	45	FORMULA MATEMÁTICA (*)	3
2	Incremento del plazo de garantía	2	AUTOMÁTICA	3
	Carácter ambiental:(Decreto 118/2022 de 5 de agosto del Consell)			
3	Etiquetado ecológico	5	AUTOMÁTICA	3
4	Consumo, eficiencia y ahorro energético	8	AUTOMÁTICA	3
5	Calidad ambiental. Gestión de residuos	7	AUTOMÁTICA	3
6	Oferta técnica	28	JUICIO DE VALOR	2
7	Organización y programación	5	JUICIO DE VALOR	2

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR:

Durante todo el período de ejecución del contrato, la empresa contratista estará obligada a cumplir las prescripciones técnicas específicas relativas a la gestión de residuos, las obligaciones previstas en la normativa aplicable en cuanto a redacción del Plan, medidas de recogida y depósito temporal en obra, mantenimiento en condiciones adecuadas de higiene y seguridad para evitar la contaminación con productos tóxicos o peligrosos, entrega a gestor autorizado que deberá emitir el correspondiente Certificado, etc. Toda esta documentación deberá ser presentada ante el órgano de contratación.

PRESUPUESTO DE LICITACION:

El importe por la totalidad del contrato es de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON UN CÉNTIMO (2.686.414,01 €), más QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (564.146,94 €), en concepto de IVA (21%)

Por lo que el presupuesto total (IVA incluido) asciende a TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS, CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.250.560,95 €).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (3.223.696,81 €)

El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ha sido:

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado se ha determinado con el importe total pagadero, sin incluir el IVA, y contemplando las modificaciones correspondientes.

P.A. 338/2024

Se ha calculado en base al proyecto aprobado, en el documento Mediciones y Presupuesto.

Está integrado por todos los conceptos: Presupuesto de Ejecución Material de la obra, gastos generales y beneficio industrial. En el PEM se incluyen los costes laborales de la mano de obra y además los costes de la maquinaria y de los materiales.

Está compuesto por los siguientes importes:

- Presupuesto inicial: 2.686.414,01 € (sin IVA)
- Posible modificación: 20% del importe inicial del contrato: 537.282,80 €

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

ANUALIDAD 2024:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
G01100204SAD0500	412B21	6.2.2.02	361.173,43 €

ANUALIDAD 2025:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
G01100204SAD0500	412B21	6.2.2.02	2.889.387,52 €

O su equivalente en el ejercicio correspondiente.

En atención a lo dispuesto en los artículos 13, 28, 99, 116-4, 131, 145 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el régimen de competencias establecido en el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del presidente de Generalitat y el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, así como el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad y la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias, en determinados órganos de la Conselleria.(DOCV 9718 de 06/11/2023).

RESUELVO

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, al que deberán ser incorporados:

1º. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el de Prescripciones Técnicas que, en su caso, vayan a regir el contrato.

2º. El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto por un importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS,

P.A. 338/2024

CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.250.560,95 €), con el siguiente desglose de anualidades y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

ANUALIDAD 2024:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
G01100204SAD0500	412B21	6.2.2.02	361.173,43 €

ANUALIDAD 2025:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
G01100204SAD0500	412B21	6.2.2.02	2.889.387,52 €

O su equivalente en el ejercicio correspondiente.

3º. La tramitación del expediente se hará mediante Procedimiento Abierto.

En Valencia, en la fecha de la última firma.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD**
(P.R. 01/11/2023 - DOGV 9718)